



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

**TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKÁN**

"2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



**CONTRATO No. HAH-OM-FOPEC-001-2018.**

**CONTRATO No. HAH-OM-FOPEC-001-2018.**

**SERVICIO:** ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO (PARA SEÑALES DE PASO PEATONAL, GUARNICIONES, PREVENTIVAS, ASCENSO Y DESCENSO QUE AYUDARÁ A MEJORAR Y ORIENTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN).

**LOCALIDAD:** CIUDAD DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

**IMPORTE:** \$37,797.93 (SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)

**RAMO:** 23: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPEC)

**PROVEEDOR:** DAPA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

**FECHA DE CONTRATO:** 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

**INICIO DE TRABAJOS:** 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

**TÉRMINO DE TRABAJOS:** 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONTRATO DE PRESTACION DE ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO (PARA SEÑALES DE PASO PEATONAL, GUARNICIONES, PREVENTIVAS, ASCENSO Y DESCENSO QUE AYUDARÁ A MEJORAR Y ORIENTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN REPRESENTADO POR EL C. PROFR. JOSE DOLORES BRITO PECH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE "DAPA COMERCIAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MUÑOZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## HECELCHAKÁN DECLARACIONES

**PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

a). - Que es un ente público legalmente constituido según decreto de creación de fecha primero de enero de 1916, (07 de diciembre de 1915) reconocido en los artículos 69 fracciones XII y XVI, 70 y 102 fracción I, inciso "E" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 y 20 de la Ley







## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

### TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$32,584.42 (SON: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$ 5,213.51 (SON: CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 M.N)** sumando un total de **\$37,797.93 (SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** todos los demás impuestos, derechos, gastos y cualquier otra erogación que se genere, serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dotar al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, DE 8 CUBETAS DE 19 LTS. C/U PINTURA LAVILUX TRAFICO AMARILLO, 8 CUBETAS DE LAVILUX TRAFICO BLANCO DE 19 LTS. Y 3 BOTES DE 4LTS DE LAVILUX AMARILLO, objeto del presente contrato, en un plazo que no excederá de 30 días naturales; debiendo iniciar los trabajos el día 26 de diciembre de 2018 y a terminarlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2018.

#### CUARTA.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

#### QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los comprobantes fiscales de los trabajos ejecutados, se presentarán al final del plazo de ejecución en las oficinas de la del H. Ayuntamiento a la persona que designe "EL MUNICIPIO", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el XML, órdenes de pago.

"EL MUNICIPIO" contará con plazo no mayor de 30 días naturales para el pago de los servicios, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la persona designada.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presenta sus facturas antes del día 26 del mes entrante, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha del mes inmediato posterior, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de las facturas no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

## TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste deberá reintegrar a "EL MUNICIPIO", las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa aludida en el párrafo anterior.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del organismo ejecutor.

El pago de las facturas se efectuará en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, ubicada en Palacio Municipal, calle 20 entre 17 y 19, de la Colonia Centro C.P. 24800 en la ciudad de Hecelchakán, Campeche. Se especifica que la fuente de recurso para este Contrato es RAMO 23 FOPEC según oficio de autorización COPLADEMUN/FOPEC-02/APR002 de fecha 20 de diciembre de 2018.

El presente contrato se firma en la ciudad de Hecelchakán del Municipio de con el mismo nombre, estado de Campeche a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

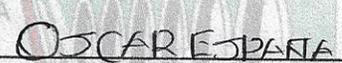
POR EL MUNICIPIO

  
C. JOSÉ ARTURO MUÑOZ RAMÍREZ,  
DAPA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

  
PROFE. JOSÉ DOLORES BRITO PECH,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TESTIGOS:

  
Br. José Santiago Madero Quijano,  
Oficial Mayor.

  
Lic. Oscar Valentín España Vela,  
Contralor Interno.

  
Carlos Manuel Moreno Moo,  
Director de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria.